AREA TURISMO, INTERNACIONALIZACION Y ACCION EXTERIOR
SERVICIO ADMTVO DE ACCION EXTERIOR

Resolución de la Sra. CONSEJERA DELEGADA

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO

R0000439994

MOGL/fpb

Fecha:23/06/2017

Vista la memoria de actividades propuestas por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), recibida el día 29 de mayo de 2017, en relación al proyecto descrito en el asunto y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Acción Exterior y junto con FIFEDE viene desarrollando desde el año 2014 el proyecto "BECAS ÁFRICA" configurado inicialmente con carácter piloto, cuyo objetivo general es promover la internacionalización de la economía de Tenerife mediante el fomento de la adquisición de conocimiento y experiencia de titulados/as universitarios/as de Tenerife en empresas del países emergentes africanos, en el marco de las relaciones que se han logrado consolidar por el Cabildo Insular con dichos países.

SEGUNDO: Esta iniciativa está en línea con el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016-2025 aprobado por Pleno de la Corporación Insular, mediante el acuerdo de fecha el 27 de Mayo de 2016, el cual se vertebra en torno a cinco ejes prioritarios. Concretamente el Eje 4, denominado "Empleo y Sectores Productivos" aborda el desempleo como uno de los principales problemas que tiene la isla, y la apuesta decidida del Cabildo Insular por favorecer la empleabilidad de distintos colectivos, mediante el diseño de programas adaptados que incluyen orientación, formación e inserción. Dentro de este eje, el Programa 4.1 "Tenerife por el Empleo", contempla una serie de acciones orientadas a colectivos de personas con titulación, entre las cuales figura "BECAS ÁFRICA".

TERCERO: "BECAS ÁFRICA-2017" pretende seguir favoreciendo la internacionalización de la economía de Tenerife hacia los países de África Occidental mediante la especialización de los titulados/as de Tenerife desempleados/as, residentes en la isla, a través de la continuidad del programa de prácticas formativas no laborales en entidades colaboradoras de estos países, pudiendo tratarse de entes públicos o de empresas privadas. Ello contribuirá a mejorar su empleabilidad, además de dar a conocer a los/las empresarios/as la disponibilidad en la isla de capital humano debidamente cualificado susceptible de ser incorporado a los procesos de internacionalización de su negocio.

CUARTO: La Fundación Canaria para la Formación y el Empleo (FIFEDE) cuenta con un amplio bagaje en la realización de actividades de esta naturaleza, además de tratarse de un centro acreditado para promover el desarrollo de prácticas profesionales no laborales. En la memoria presentada, la entidad especifica que la ejecución del proyecto abarca las siguientes actividades:

1. Definición del perfil del/la titulado/a que realizará las prácticas no laborales.
2. Búsqueda y selección de entidades colaboradoras para la acogida ajustada al perfil de los/as candidatos/as, comprobando en el caso de las empresas privadas la calidad de la misma y si reúne las condiciones adecuadas para la realización de las prácticas formativas.
3. Elaboración del itinerario formativo conjuntamente con la entidad de acogida.
4. Firma de acuerdos.
5. Elaboración de las bases de la convocatoria para la selección de los/as titulados/as, que incluirán el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
6. Una vez aprobadas las bases por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife, formalizar la convocatoria, previa publicación en los términos regulados en la LGS, y realización del proceso selectivo que incluirá la configuración de una bolsa de candidatos/as.
7. Firma de Convenios tanto con los/as titulados/as como con las entidades colaboradoras.
8. Seguimiento y control de los/as becarios/as durante los meses de prácticas.
9. Seguimiento y control de las entidades colaboradoras durante las prácticas.
10. Evaluación de los/as becarios/as.
11. Realización de la Jornada Final en la que se darán a conocer los resultados del proyecto.

QUINTO: En la memoria descriptiva se detallan las actuaciones a acometer por parte de FIFEDE y de acuerdo al siguiente presupuesto:

ACTUACIONES	**COSTE PREVISTO(€) 42 beneficiarios/as**
Ayuda directa por manutención de 500€ brutos por cada mes que el/la beneficiario/a permanezca realizando las prácticas.	112.980€
Gastos de alojamiento, se ha estimado la cantidad de 400€ mensuales por persona.	84.000€
Viaje de ida y vuelta para cada beneficiario/a 600€.	25.200€
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes, por 500€ por beneficiario/a.	21.000€

Contratación equipo consultor externo para la acogida, apoyo, seguimiento y control de los/as beneficiarios/as.	19.140€
Gastos para cursos y traducciones.	5.000€
Gastos del personal de FIFEDE encargado del seguimiento económico y técnico del proyecto.	14.000€
Jornada de final que incluye: ponentes, viajes, alquiler de salas.	1.000€
Gastos generales para la ejecución del proyecto.	2.680€
TOTAL	**285.000€**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento en el desarrollo económico y social de la isla.

SEGUNDO: Conforme a la Base 79ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas para gasto corriente o de capital, destinadas a la financiación de actividades específicas de las entidades dependientes del Cabildo que pasarán a entenderse como financiación afectada.

TERCERO: El Pleno Insular, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Base 79, permitiendo aprobar nuevas aportaciones para la misma finalidad que una aportación anterior si aún no hubiera finalizado el plazo de justificación. En el caso que nos ocupa, la aportación específica de BECAS ÁFRICA EMPRESA 2016 aún se encuentra en ejecución, finalizando el plazo el próximo 30 de junio y el de justificación el 31 de julio de 2017.

CUARTO: Para atender el gasto derivado del presente expediente existe crédito adecuado y suficiente por importe de **285.000 €** con cargo a la partida presupuestaria **17-0911-4391-48202, código de proyecto 2017-0466.**

QUINTO: Conforme al art. 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

SEXTO: Conforme a la Base 77ª de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio, las aportaciones dinerarias recogidas en el anexo IV de las citadas Bases, están excluidas de la aplicación de la Ley General de Subvenciones (LGS), entre las que se incluyen las aportaciones realizadas a fundaciones participadas por el Cabildo de Tenerife, como es el caso de FIFEDE.

SÉPTIMO.- En el art. 8 de los Estatutos de FIFEDE se especifica como fines de la Fundación:

a) La cualificación del capital humano por cuanto supone un incremento de los valores de la relación social e identificación del territorio de Tenerife.

(…)

g) La ejecución de cursos, proyectos o acciones relacionadas con la formación, el fomento del empleo o la inserción laboral de trabajadores/as y desempleados/as, así como el fomento de la emprendeduria y de la economía social.

(…)

j) *Servir de confluencia entre la enseñanza no universitaria y universitaria con el objeto de realizar actividades de interés mutuo que redunden en el beneficio de la formación del profesorado y del alumnado en las materias objeto de su competencia.*

Para la consecución de éstos el art. 9 especifica que la Fundación realizará cualquier actividad que le permita el mejor cumplimiento de sus fines.

OCTAVO: No obstante, el segundo párrafo art. 3.2 de la LGS dispone que serán de aplicación los principios de gestión contenidos en dicha norma y los de información a que hace referencia en su art. 20 a las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los organismos y demás entidades señaladas en el apartado 2, que se rijan por derecho privado, aportaciones que deberán tener relación directa con el objeto de la actividad contenido de sus estatutos.

NOVENO: De conformidad con la modificación introducida en la D.A 16ª de la LGS las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la misma de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10.2.

Dicho precepto señala en su apartado segundo que corresponderá al órgano de la Administración que financie en mayor proporción la subvención correspondiente, la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten en el ejercicio de potestades administrativas.

A la vista de lo anterior, en el Cabildo de Tenerife las funciones señaladas respecto del expediente que nos ocupa, serán ejercidas por los órganos que resulten competentes de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Corporación y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DÉCIMO: La Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio en relación a este tipo de aportaciones establece que tendrán el carácter de financiación afectada al estar vinculadas a un proyecto concreto, correspondiendo su tramitación a la Consejería del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos correspondientes resolver sobre su libramiento anticipado con las condiciones que se establezcan en el momento de su concesión, así como aprobar su justificación.

UNDÉCIMO: Respecto a las bases reguladoras de las ayudas, su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno Insular de conformidad con la Base 27 de las de ejecución del presupuesto para el vigente ejercicio económico.

Visto lo cual, vistos los Informes del Servicio Administrativo de Acción Exterior y de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial una aportación específica por importe de 285.000 € para hacer frente los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto "BECAS ÁFRICA 2017", de conformidad con la memoria presentada para 2017.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y abonar con carácter anticipado a favor de FIFEDE (CIF G-38484879), el importe de 285.000 € con cargo a la partida presupuestaria **17-0911-4391-48202, código de proyecto 2017-0466.**

TERCERO: Establecer el siguiente régimen de justificación, de acuerdo a lo establecido en la Base 79ª de las de ejecución del presupuesto para 2017:

1.- La aportación deberá destinarse a las actividades descritas en la Memoria presentada por la Fundación correspondiente al año 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

ACTUACIONES	COSTE PREVISTO(€) 42 beneficiarios/as
Ayuda directa por manutención de 500€ brutos por cada mes que el/la beneficiario/a permanezca realizando las prácticas.	112.980€
Gastos de alojamiento, se ha estimado la cantidad de 400€ mensuales por persona.	84.000€
Viaje de ida y vuelta para cada beneficiario/a 600€.	25.200€
Seguro de accidentes, responsabilidad civil, asistencia sanitaria y asistencia en viajes, por 500€ por beneficiario/a.	21.000€
Contratación equipo consultor externo para la acogida, apoyo, seguimiento y control de los/as beneficiarios/as.	19.140€
Gastos para cursos y traducciones.	5.000€
Gastos del personal de FIFEDE encargado del seguimiento económico y técnico del proyecto.	14.000€
Jornada de final que incluye: ponentes, viajes, alquiler de salas.	1.000€
Gastos generales para la ejecución del proyecto.	2.680€
TOTAL	**285.000€**

2.- El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3.- El plazo para la presentación de la justificación total se fija el 30 de septiembre de 2018. No obstante, con fecha de 1 de febrero de 2018, FIFEDE deberá presentar una justificación parcial referida al gasto ejecutado a fecha de 31 de diciembre de 2017.

4.- FIFEDE deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

1. Informe de la Gerencia que contenga:

1.1. Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades. Asimismo, dado que el presente proyecto es susceptible de ser financiado con cargo a los recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, del programa MEDI-FDCAN, deberá dejarse constancia del cumplimiento de las medidas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito con fecha de 30 de septiembre de 2016 entre el Cabildo de Tenerife y la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017).

1.2. Memoria económica, en la que conste:

- Declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades.
- Relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido con copia de las facturas u otros documentos probatorios.

2. Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente de que la entidad ha cumplido con la normativa aplicable en los negocios jurídicos que lleve a cabo en ejecución de las acciones en marcadas en el proyecto “BECAS ÁFRICA-EMPRESAS 2016”, financiadas con cargo a la presente aportación.
3. Acuerdo adoptado por órgano competente de la entidad aprobando la justificación de la aportación percibida.

CUARTO: Autorizar a FIFEDE para la concesión de las 42 ayudas a las que se refiere la presente aportación, condicionadamente a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular de las correspondientes Bases Reguladoras.

LA CONSEJERA DELEGADA

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO